



# ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, los CC. Mtra. Marí- del Presidente del Comité de Transpar y Secretaria Técnica; Lic. Arturo Lorenz Transparencia; Lic. Galo Villafuerte Ari- Subdirectora de Evaluación y Seguimi de Innovación y Mejora Gubernament Herrera, Director de Coordinación de Coordinación de Órganos Internos de Finanzas; Lic. Geovani Illanez Cámara, Control, como Invitado Permanente: co	nida Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctor a Luisa Jiménez Paoletti, Asesora del Secrencia, C. María Isabel Ramírez Paniagua, zo Gallegos Chávez, Jefe de Unidad Departedondo, Director de Atención a Denuncias iento; Lic. Alejandro Pacheco Pérez, Encartal; C. Carolina Hernández Luna, Directora Órganos Internos de Control en Alcaldías Control Sectorial "A", Lic. Arturo Salinas Ce, Director de Vigilancia Móvil; Mtro. Luis Hernalidad de revisar, analizar y resolver	luntas del quinto piso de la Secretaría de la res, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la retario de la Contraloría General y Suplente Responsable de la Unidad de Transparencia rtamental de Capacitación y Obligaciones de e Investigación; Lic. Graciela Salinas Díaza de Normatividad, Lic. Luis Guillermo Fritas "A", Lic. Saúl Flores Reyes, Director de ebrián, Director General de Administración y rnández Pérez Titular del Órgano Interno de respecto del siguiente asunto, conforme las 90 fracción II, de la Ley de Transparencia
Acceso a la Información Pública y Rene	dición de Cuentas de la Ciudad de México.	
Acto seguido la Secretaria Técnica de Orden del Día:	el Comité de Transparencia sometió a cor	nsideración de sus integrantes el siguiente
1 Lista de Asistencia y declaración de	quórum	
2 Aprobación del Orden del Día		
· 프로그램		
4 Acuerdos		
5 Cierre de Sesión		
DE	ESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA	
. Lista de Asistencia y declaración de	 e quórum	
	ecretaria Técnica, sometió a consideración	de los asistentes el Orden del Día, siendo
Análisis de la solicitud: 011500002	236919	
	iente	
FOLIO DE LA SOLICITUD	RECURSO	COMISIONADO PONENTE
FULIU DE LA SULICITUD	DD ID 2004/0040	COMISIONADO PONENTE

0115000236919 RR.IP.3991/2019 Arístedes Rodrigo Guerrero García











#### RESOLUTIVOS

En cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, recaida al Recursos de Revisión RR.IP.3991/2019; en el cual resuelve:

(...)En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva en la que:

I. Para dar atención total a la solicitud, deberá pronunciarse sobre el requerimiento de la dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, debiendo hacer entrega de la información requerida con un mayor grado de desagregación ya que normativamente esta facultado para ello.

*(…)* 

#### FOLIO: 0115000236919

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA: Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### SOLICITUD:

"...se me informe los actos que la Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, ha realizado a partir del 2 de enero del 2019 a la fecha, de conformidad a las atribuciones y facultades que tiene establecidas en las XXXIX fracciones, del artículo 135 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México."(Sic)

Resolución Pleno del Instituto de Trasparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Considerando Cuarto:

"En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Trasparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva en la que:

I.- Para dar atención total a la solicitud, deberá pronunciarse sobre el requerimiento de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, debiendo hacer entrega de la información requerida con mayor grado de desagregación ya que normativamente está facultado para ello." (Sic)

#### RESPUESTA:

Por lo que, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se ponen a disposición del peticionario para su consulta directa en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, cita en Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 15, colonia Doctores, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06720, el día 16 de abril de la presente anualidad, en un horario de 09:00 am a 11:00 am, y se designa a la Licenciada Adriana Ceballos Ruíz, Jefa de Unidad Departamental de Órganos Internos de Control Sectorial B2, para atender al peticionario, proporcionándose el número telefónico 5627-9700 extensión 53309, para que el ciudadano se ponga en contacto con la servidora pública a fin de confirmar su asistencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley de Trasparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 207. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa, salvo aquella clasificada."

Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctores, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México Tel. 5627 9700 ext. 52216 y 55802

CIUDAD INNOVADORA











Al respecto, es importante precisar que durante la consulta directa, se entregará al peticionario versión pública de los oficios en los cuales se protegerán datos personales consistentes en el nombre de ciudadanos, por lo cual, se somete la aprobación del Comité de Trasparencia de este sujeto obligado las versiones públicas, enviándose al correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, ut.contraloriacdmx@gmail.com\_cuadro de clasificación de información en su modalidad de Confidencial en formato Word.

Precepto legal aplicable a la causal de Información clasificada en su modalidad de Confidencial:

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### Artículo 6.

A.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...)

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes

#### Artículo 16.

(...)

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. (---)

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

 $(\dots)$ 

XII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable:  $(\dots)$ 

XXII. Información Confidencial: A la contenida en el Capítulo III del Título Sexto de la presente Ley:

XXIII. Información Clasificada: A la información de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial; (...)

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: (...)

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

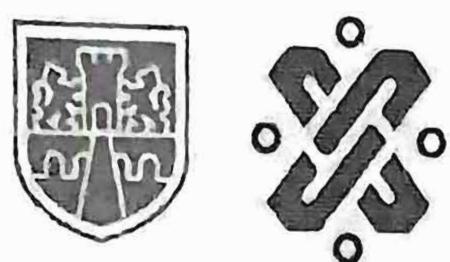
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; (...)

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

CIUDAD INNOVADORA

NUESTRA









Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.  $(\ldots)$ 

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: (...)

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Publica en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundado y motivando su clasificación.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras publicas facultadas para ello.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; (...)

La información confidencial no estará sùjeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma. sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

Información confidencial contenida en los oficios generados por la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, consistente en el nombre del denunciante ya que dejar el nombre visible en los oficios afectaría la esfera privada de su persona, situación que se traduciría en una vulneración a su intimidad.

Nombre del denunciante: El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo.

PLAZO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información CONFIDENCIAL no estará sujeta a temporalidad alguna, por lo tanto, el plazo es PERMANENTE.

INDICAR SI LA INFORMACIÓN HA SIDO CLASIFICADA ANTERIORMENTE:

NO

ACUERDO CT-E/15-01/20: Mediante propuesta de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000062720, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto del nombre del denunciante, con fundamento en el Artículo 186 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----------------

-Cierre de Sesión -----

La Mtra. Maria Luisa Jiménez Paoletti, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se 

Av. Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México Tel. 5627 9700 ext. 52216 y 55802

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

NUESTRA CASA







No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.--------------

Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti Asesora del Secretario de la Contraloría General y Suplente del Presidente

C. María Isabel Ramírez Paniagua Responsable de la Unidad de Transparencia Secretaria Técnica

Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Obligaciones de Transparencia **Vocal Suplente** 

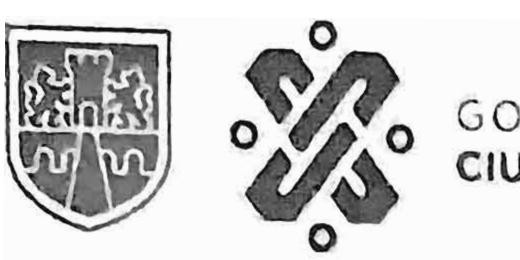
Lic. Galo Villafuerte Arredondo Director de Atención a Denuncias e Investigación **Vocal Suplente** 

Lic. Graciela Salinas Díaz Subdirectora de Evaluación y Seguimiento **Vocal Suplente** 

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

NUESTRA CASA

Av. Arcos de Belén No. 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México Tel. 5627 9700 ext. 52216 y 55802





Lic. Alejandro Pacheco Pérez Encargado de Despacho de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental **Vocal Suplente** 

C. Carolina Hernández Luna Directora de Normatividad **Vocal Suplente** 

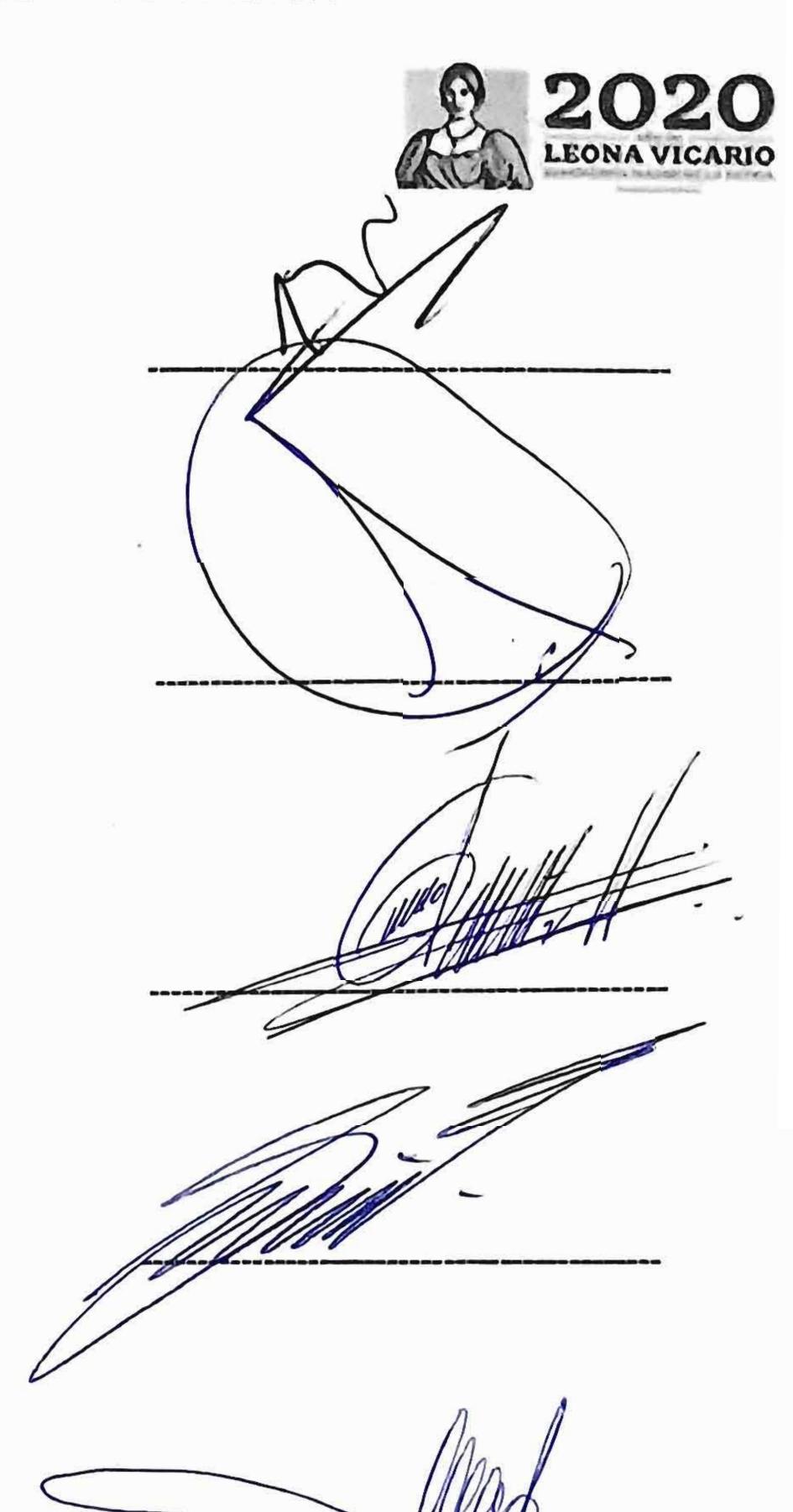
Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Director de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A" **Vocal Suplente** 

Lic. Saúl Flores Reyes, Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" Vocal Suplente

Lic. Arturo Salinas Cebrián Director General de Administración y Finanzas Vocal

Lic. Geovani Illanez Cámara Director de Vigilancia Móvil Vocal

Mtro. Luis Hernández Pérez, Titular del Órgano Interno de Control Invitado Permanente suplente



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS